



AURISTELA OBANDO MORGAN
Congresista de la República

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



PROYECTO LEY QUE FACILITA EL ACCESO PUBLICO Y SIN RESTRICCIONES A LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS UNICOS DE VICTIMAS Y AGRESORES (RUVA).

La Congresista de la República **Auristela Ana Obando Morgan**, integrante del Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

Artículo 1°. - Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto facilitar el acceso público y sin restricciones al Registro Único de Víctimas y Agresores (RUVA), para cuyo efecto se plantea modificar el artículo 42 de la Ley 30862.

Artículo 2°. - Modifícase el artículo 42° de la "Ley 30862 Ley que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 42°.-

Registro Único de Víctimas y Agresores (RUVA) y el Registro Nacional de Condenas

El Registro Único de Víctimas y Agresores es un registro administrativo encargado de suministrar un banco de datos actualizado con información que permita identificar y perfilar a las víctimas y sus agresores, como instrumento de conocimiento adecuado para dirigir la acción tanto preventiva como investigadora por parte de los actores competentes.

En el marco de la Ley 30364, el RUVA tiene como finalidad, brindar información a los operadores y operadoras de justicia e instituciones intervinientes, para coadyuvar en la toma de decisiones destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Con el objeto de implementar un sistema intersectorial de registro de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, denominado Registro Único de Víctimas y Agresores, el Ministerio Público, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del Instituto Nacional Penitenciario, el Poder Judicial, el Ministerio de Salud, y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es el responsable del registro de dichos casos, en el que se consignan todos los datos de la víctima y del agresor, la tipificación, las causas y consecuencias de la violencia, la existencia de denuncias anteriores, la atención en salud y sus resultados y otros datos necesarios para facilitar la atención de las víctimas en las diferentes instituciones del Sistema Nacional. El RUVA es un registro diferenciado del Registro Nacional de Condenas en el que figuran todas las personas con sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por los delitos relacionados a las distintas formas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Cualquier persona puede acceder a la información existente en el Registro Nacional de Condenas de conformidad con el procedimiento establecido, sin restricción alguna.

... "El Registro Único de Víctimas y Agresores tiene carácter público, el Poder Judicial y las autoridades competentes, permitirán el acceso de la información a través de su página web, sin restricciones alguna a todo ciudadano que lo requiera"



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 15:12:40-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

UNICA. - A partir de su entrada en vigencia quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2023 15:27:27-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 11:30:33-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/01/2023 10:30:36-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2023 16:07:45-0500

EDIFICIO JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
Azángaro No 468 Of. 306 -308
Teléfono 3117118



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2023 16:31:25-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4753/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y**
- 2. MUJER Y FAMILIA.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS

Marco general

La Constitución Política establece que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, todo ciudadano tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar

El Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras (RUVA), de conformidad a la Ley 30364, es un mecanismo de información multisectorial del Sistema Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, que cumple un rol de obtener de forma consolidada y confiable datos necesarios que permitan a los operadores de justicia tomar decisiones informadas y focalizadas que conduzcan a la protección de las víctimas de violencia y la recuperación de los agresores.

El poder judicial es el suministrar en su portal web información a los operadores y las operadoras de justicia e instituciones intervinientes, para coadyuvar en la toma de decisiones destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en conformidad con el procedimiento establecido, sin restricciones algunas.

Bajo el marco de la ley 30364 de lucha contra la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar donde se encuentran las cuatro instituciones tutelares del estado, Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Poder Judicial y Policía Nacional del Perú, los cuales se unen para realizar un trabajo conjunto con el fin de implementar el Registro Único de Víctimas y Agresores la cual se denomina, con esta herramienta podemos coadyuvar en las políticas y medidas que en base a la data para dar respuesta efectiva a la problemática de la gran mayoría de las mujeres y de la sociedad peruana.

En el año 2019, el Poder Judicial del Perú presentó la plataforma web del Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras (RUVA) a nivel nacional. Esta herramienta tecnológica ha sido desarrollada en conjunto entre las instituciones que conforman el Registro, tales como el Ministerio Público, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), la Policía Nacional del Perú (PNP) para la lucha contra la violencia hacia las mujeres".

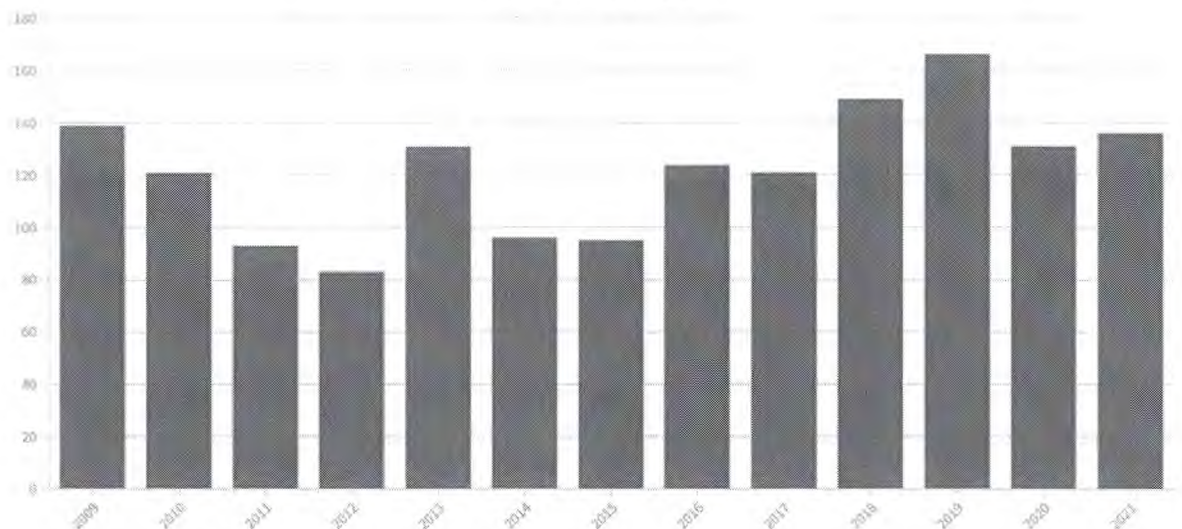
La información del RUVA; permitirá por ejemplo el conocimiento de la población o interesados sobre los antecedentes de violencia contra la mujer de ciertos ciudadanos; la importancia y trascendencia de la lucha contra la violencia familiar como política de estado.

El Ministerio Público es el órgano ejecutivo, técnico y administrativo, que asume la Secretaría Técnica, y tiene el encargo de realizar un trabajo coordinado con la Policía Nacional del Perú, el Poder Judicial y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Asimismo, articulará con el Observatorio Nacional y el Centro de Altos Estudios.

La Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial adoptarán todas las acciones necesarias para garantizar la calidad y actualización de la información recabada, como parte de la estrategia integral orientada a prevenir y sancionar la realización de nuevos hechos de violencia.

En el Perú, la violencia contra las mujeres no se detiene y muchos de los casos de violencia desencadenan en feminicidio. Entre enero y junio el MIMP registró 70 casos de feminicidio y 163 tentativas de feminicidio. El 79% de víctimas de violencia feminicida no tomo ninguna medida ante los hechos de violencia sufridos.

Víctimas de feminicidio en el Perú
 (Del 2009 al 2021)



Fuente: Ministerio de la Mujer

● A Flourish chart

El perfil de las víctimas de feminicidio se mantiene, según el último reporte del Ministerio de la Mujer, al 30 de enero pasado. La mayoría son mujeres de 18 a 59 años (76.5%) y cuyos asesinos son, principalmente, sus parejas (70.6%). El perfil de los feminicidas tampoco ha cambiado mucho: hombres que tienen entre 18 y 59 años (94,1%) y más de la mitad de ellos (52,9%) se encontraba bajo el efecto de alcohol o drogas cuando cometió el delito.

<https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3349706/Ley%20N%C2%BA%2030364.pdf?v=1656956841>
<https://observatorioviolencia.pe/tag/ruva/>
<https://observatorioviolencia.pe/reglamento-ruva/>
<https://convoca.pe/agenda-propia/mas-feminicidios-en-el-peru-pesar-de-duras-sanciones>

EDIFICIO JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 Azángaro No 468 Of. 306 -308
 Teléfono 3117118

II.- IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no tiene efecto contradictorio con lo estipulado en la Constitución Política del Perú y su aplicación se basa en buscar mecanismos de carácter legal de protección a las mujeres víctimas y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

III.- ANALISIS DE COSTOS Y BENEFICIOS

El presente proyecto de ley, no irroga gasto al erario nacional y permitirá necesario que el RUVA debe ser de acceso público sin restricción alguna y no solo de los operadores de justicia, a través de la pagina web del poder judicial, permitiendo de esta manera que la ciudadanía pueda acceder a la información solicitada.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma legislativa, permitirá la modificación del artículo 42° de la Ley 30862, disponiendo el acceso de carácter público a la información de los Registros Únicos de Víctimas y Agresores (RUVA) y registros Nacional de Condenas.

IV.- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

En el transcurso del período legislativo 2021-2026, se ha presentado el proyecto de ley 1374/2021-CR, Ley que Establece Impedimento al acceso a cargos como altos funcionarios del Estado a sentenciados por delitos vinculados a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, a iniciativa de la Congresista Betsy Chávez Chino.

V.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El Proyecto de Ley establece vínculo con la política de Estado del Acuerdo Nacional, de conformidad al numeral 7) - Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, (Título I, Democracia y Estado de Derecho).



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2023 12:55:33-0500